



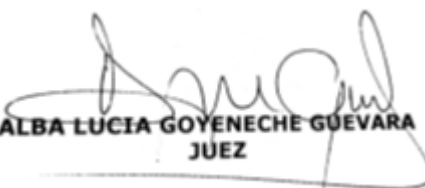
PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2022 00251 00

En atención al poder allegado por la pasiva, se reconoce personería jurídica a la abogada ADRIANA DEL PILAR CORREDOR POSADA, como apoderada de la entidad SALVAR ARCHIVOS S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

En esa medida se tiene a la entidad demandada notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente –Art. 301 C.G.P.-.

Por secretaría contabilícese el término respectivo, vencido ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que el derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>24/08/2022</u>	SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN	
EN <u>ESTADO No. 141</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	

